

154º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH)

AUDIENCIA SOBRE LA SITUACIÓN DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN ECUADOR

CÉSAR RICAURTE

Señora Presidenta, Señores Comisionados, Señor Relator, Señor Secretario Ejecutivo:

Agradecemos a Ustedes por la celebración de esta audiencia. Lamentamos la tercera ausencia consecutiva de los representantes del Estado en este espacio, lo que revela la actitud de negligencia y de abierto irrespeto tanto a la Honorable Comisión, como a quienes sufrimos violaciones a nuestros derechos fundamentales.

Desde la última audiencia temática sobre la materia, las agresiones y amenazas contra periodistas, medios y ciudadanos comunes se han incrementado dramáticamente: 46% en comparación con 2013. Durante 2014 se reportaron 254. La tendencia no se detiene, solo entre enero y febrero de 2015, 46, lo que sin duda configura el período con más agresiones directas contra la libertad de expresión en Ecuador. El principal tipo de agresión son las “decisiones judiciales y administrativas arbitrarias”, seguido por las “agresiones verbales”, el “uso abusivo del poder estatal” y las “agresiones por censura”.

Este incremento se explica, en gran medida, por la restrictiva aplicación de la Ley Orgánica de Comunicación, normativa que a criterio de la Honorable Comisión y su Relatoría Especial, contradice estándares internacionales. Desconociendo pronunciamientos de todos los organismos de derechos humanos, en septiembre de 2014, la Corte Constitucional resolvió que la Ley tiene plena concordancia con la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos. A criterio de los jueces, cuyo Presidente, Patricio Pazmiño, aspira a ocupar un lugar en la Corte Interamericana, la Ley no afecta derechos fundamentales.

La Superintendencia de la Información y Comunicación ha aplicado de forma arbitraria la norma. “Ya tenemos Ley y la usaremos” señaló el Presidente de la República y lo ha cumplido. Hasta el pasado viernes se ha contabilizado 265 procesos que han derivado en 82 sanciones contra medios y periodistas. Se castiga a medios por sus titulares, por su línea editorial “sensacionalista”, por no rectificar las opiniones de sus articulistas. Se sanciona además al humor, a caricaturistas porque sus dibujos “discriminan”, y a programas de comedia por jugar con el doble sentido.

Acciones de oficio de la misma Superintendencia, funcionarios de Gobierno, políticos, ex-candidatos y grupos afines al poder son quienes han utilizado intensivamente la Ley que no ha servido para democratizar la palabra o defender ciudadanos, sino como un instrumento de control de la opinión e información independientes. De hecho, en este tiempo se ha agravado la concentración de los medios estatales y privados en manos de grandes conglomerados de alcance continental, y el sector comunitario permanece como absolutamente marginal.

En contraste, son los medios pequeños los que más consecuencias han sufrido con la aplicación de la Ley. Canales de televisión, medios impresos y radios locales han sido sancionados con multas económicas considerables, que en muchos casos superan incluso su patrimonio, poniendo en riesgo su existencia misma.

Estos procesos están en manos de un Superintendente, que reconoció que una revista como Charlie Hebdo no podría publicarse en Ecuador, y que, como hay determinados medios que se resisten a cumplir con la Ley, la aplicarán hasta desaparecerlos. Ochoa ha afirmado además que para mejorar la norma y evitar los “simples llamados de atención” planteará reformas a la Ley para endurecer las sanciones.

Además del clima general de censura previa que se ha descrito, en los últimos meses se han incrementado las presiones sobre quienes ejercen su expresión en Internet. Aumento de la censura de cuentas y contenidos, aprobación de normas restrictivas, abuso de las leyes estadounidenses de copyright, aplicación de normas vagas o amplias para silenciar voces críticas y el inicio de operaciones oficiales para revelar identidades de usuarios que se acogen al derecho al anonimato, son algunas de las principales amenazas para la libertad de expresión en Internet.

Finalmente, es necesario mencionar a Ustedes que la Asamblea Nacional continúa impulsando la enmienda constitucional para convertir a la comunicación en un servicio público. Varias organizaciones y organismos internacionales han alertado sobre las repercusiones de esta catalogación, señalando incluso que “es una visión equivocada” pues “un servicio público es un servicio en el que el Estado de algún modo es el titular” lo que “está bien para el agua, la electricidad, la salud y la educación, pero estamos hablando de libertad de expresión, no de otra cosa”.

VICENTE ORDÓÑEZ

Traigo ante ustedes la voz de los periodistas del Ecuador preocupados por el estado de la libertad de expresión y de prensa en mi país, cuyas restricciones y dificultades para ejercer el oficio son cada vez mayores. Represento a la Unión Nacional de Periodistas

del Ecuador, el gremio más grande y prestigioso del país con 75 años de vida institucional.

Desde hace ocho años el periodismo ecuatoriano recibe ataques sistemáticos de las más altas esferas del poder. Periodistas y medios de comunicación han sido duramente criticados por no reproducir la verdad oficial. El gobierno ecuatoriano ha tildado al periodismo de actor político y lo ha calificado como su principal opositor, porque no entiende, o no quiere entender, que los periodistas no buscamos controvertir sus verdades sino poner los hechos en perspectiva.

Con ese argumento varios periodistas han sido presionados y atacados por el poder hasta conseguir su salida de los medios de comunicación. Pero muchos otros seguimos resistiendo el embate diario del gobierno, sus ataques políticos, las cadenas nacionales y los espacios ordenados en las mismas estaciones de radio y televisión para desmentir nuestras afirmaciones.

La preocupación latente de los periodistas ecuatorianos es el estado de indefensión en el que nos encontramos. Estamos sometidos a un tribunal especial creado por ley para juzgarnos, que a más de aplicar multas, tiene incluso atribución para remitir los expedientes a la Fiscalía por presunto cometimiento de delitos. Esto ha ocurrido en casos como el del caricaturista Xavier Bonilla, Bonil, recientemente sancionado por una supuesta discriminación socioeconómica del asambleísta del movimiento político del gobierno, Agustín Delgado.

El Presidente siempre justificó la necesidad de una Ley de Comunicación para supuestamente mejorar la calidad del periodismo en el país, pero lo que buscaba era controlar los contenidos e intimidar a los comunicadores. Tras casi dos años de vigencia de la ley, las multas han provocado debilitamiento empresarial a los medios y las sanciones generan autocensura en los periodistas. Ese ha sido el verdadero resultado de la vigencia de la Ley de Comunicación en el Ecuador. El mismo gobierno a través de su principal vocero de control a los medios reconoció que si aplicaran en rigor el ciento por ciento de la ley, muchos medios en el país no pudieran trabajar.

El gobierno hace alarde de que no hay periodistas presos en el país. Claro, ese nunca fue su objetivo porque causaría vergüenza internacional. Lo que busca es someter a la prensa. La estrategia es sencilla. Hay decenas de colegas periodistas que actualmente enfrentan procesos civiles, penales y administrativos por su ejercicio profesional, que se han convertido en una amenaza latente y en la principal causa de la autocensura. Las mayores consecuencias las sufren los ciudadanos que por ejemplo se han visto privados de acceder a cierto tipo de información, como investigaciones periodísticas

que revelen hechos de corrupción, ante la inminente falta de garantías para el ejercicio pleno del periodismo.

Son varios medios los que han cerrado sus puertas, denunciando que una de las causas para su fin, fue la asfixia económica provocada por el gobierno por el manejo arbitrario de la pauta publicitaria oficial. Como efecto de aquello, hay decenas de colegas periodistas que han perdido su trabajo, y otros cuantos que aún esperan el pago de sus haberes pendientes, como los colegas de Diario Hoy, cuya liquidación se encuentra en manos del Estado.

Con estos antecedentes Señores Comisionados, quiero invitarlos a reflexionar: ¿Qué periodismo puede prosperar con medios perseguidos, cerrados o en proceso de quiebra? ¿Qué periodistas pueden trabajar libremente con juicios pendientes en su contra y con sensores en sus salas de redacción? ¿Qué ciudadano se atreverá a dar su opinión en las redes sociales cuando sea obligado a revelar su identidad?

SANTIAGO GUARDERAS

Como se ha señalado, tras la aplicación de la Ley el derecho a la libertad de expresión en Ecuador se ha visto seriamente menoscabado. La preocupación que la CIDH advirtió en el Informe de 2008 se ha convertido en una realidad, pues el Gobierno de Ecuador ha asumido amplios poderes para controlar y regular la comunicación.

En los procesos administrativos se violan abiertamente las garantías al debido proceso y se desconocen los estándares internacionales sobre libertad de expresión. Dentro de las primeras, merece especial mención, la falta de motivación en las resoluciones. Como los distinguidos Comisionados conocen, el deber de motivación ha sido establecido por la Corte como una garantía fundamental para lograr una tutela efectiva y un debido proceso, señalando además que esta obligación ha de ser entendida como “la justificación razonada que permite llegar a una conclusión”.

Conjuntamente con la inobservancia de este deber, la desproporción en las sanciones impuestas, es una constante en el accionar de la Superintendencia pese a que la Corte Interamericana ha señalado con claridad en qué consiste el principio de proporcionalidad. Esto se evidencia, por ejemplo, en una Resolución de septiembre de 2014, en la que diario “La Prensa” de la ciudad de Riobamba fue sancionada con una multa de varios miles de dólares por no publicar, en portada, el número total de los ejemplares puestos a circulación. La Ley no prevé ninguna sanción por el incumplimiento de esta obligación, sin embargo, interpretando de manera extensiva y análoga la falta como una “restricción ilegal a la libertad de información”, se aplicó una sanción prevista para otra figura totalmente distinta a la juzgada.

El hecho de que se haya impuesto una multa tan excesiva a un medio pequeño, viola claramente este principio. Dicha multa, en consecuencia, no persigue proteger un bien jurídico determinado, y tampoco se configura como un medio adecuado para enmendar la supuesta gravedad de la infracción. Más bien este tipo de condenas podría ocasionar que medios de comunicación locales que no tienen amplia circulación, cesen sus operaciones, transformándose entonces en una medida indirecta para limitar la libertad de prensa.

De otro lado, la Superintendencia como entidad juzgadora irrespete los estándares del Sistema Interamericano. La potestad de juzgar exige un correcto y profundo análisis interpretativo de las normas con una fundamentación clara que observe dichos estándares, sobre todo si se considera que son disposiciones abiertas y ambiguas que atentan no solo contra la libertad de expresión sino también contra otros derechos establecidos en la Convención Americana. Las resoluciones responden a un criterio subjetivo, político antes que jurídico, y buscan acallar a los ciudadanos y a los medios que tienen un criterio distinto al del gobierno.

En varias de sus resoluciones, la autoridad sanciona a la persona y al medio de comunicación que difundió su opinión o comentario. Podemos citar un caso. Frente a una denuncia de un dirigente del fútbol ecuatoriano, se condenó tanto a los presentadores de un programa cómico de opinión deportiva, como a un canal de televisión, atribuyéndole “responsabilidad solidaria” por el supuesto cometimiento de linchamiento mediático concertado entre los presentadores y un grupo de marionetas.

No es correcto que se responsabilice al medio de comunicación por opiniones o comentarios de terceros, sean estos o no marionetas, menos aún si tales opiniones son transmitidas en vivo y, sobre todo si se toma en cuenta que, según la jurisprudencia interamericana, ninguna opinión puede estar sujeta a censura previa. La Honorable Corte, así como el Comité de Derechos Humanos en la Observación General No. 34, han confirmado la importancia de permitir que los medios de comunicación ejerzan sus actividades sin coacciones.

En definitiva, los órganos que controlan el ejercicio de este derecho no pueden ejercer atribuciones abusivas o sumamente abiertas, que perjudiquen de manera notoria el ejercicio de este derecho que es fundamental en una sociedad libre, pluralista y democrática.

ALFREDO VELAZCO

Desde febrero de 2015, el Ecuador cuenta con una nueva Ley de Telecomunicaciones que consagra tres elementos que amenazan el ejercicio de la libertad de expresión: la creación de una Agencia de Control dependiente del poder, la implementación de la subjetividad que limita derechos, y la afectación al principio de la neutralidad de la red.

Para el control de las telecomunicaciones la Unión Internacional de Telecomunicaciones de las Naciones Unidas, advierte que “cuando un organismo regulador se inclina ante la presión externa de operadores y otras entidades gubernamentales, a menudo carece de independencia y sus decisiones no son objetivas ni transparentes”. Así lo confirma la Constitución de Ecuador, norma suprema que crea las Superintendencias, como organismos técnicos e independientes de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios.

Sin embargo la Ley eliminó a una Superintendencia y dio paso a una Agencia de Control cuyo directorio se conforma por el delegado del Presidente de la República, el Ministro de Telecomunicaciones, quien además preside la empresa operadora estatal, y el secretario de Planificación; dejando claras dudas de independencia en la toma de decisiones ya sea por temas políticos o comerciales. La ausencia de independencia del ente de control de telecomunicaciones afectaría también el proceso de adhesión del Ecuador al Acuerdo que mantiene la Unión Europea con Colombia y Perú.

Adicionalmente esta Agencia de Control tendría facultades superiores en estado de excepción ya sea por conmoción interna, calamidad pública o desastre natural; cuando esa facultad es de exclusiva potestad del Presidente de la República, según la normativa constitucional vigente.

La Agencia, vía ley, “regulará el alcance y derechos” dentro del sector, y además los “prestadores que operen redes públicas de telecomunicaciones tienen la obligación de permitir el control directo e inmediato por parte del ente rector de la defensa nacional”.

Se debe recalcar que durante importantes hechos de legítima movilización social, el Internet ha sido el único medio de libre flujo de información sobre lo acontecido, frente a disposiciones gubernamentales para que medios de comunicación masivos emitan únicamente información oficial.

El principio de la neutralidad de la red también se ha visto afectado por la Ley de Telecomunicaciones. Este principio garantiza el uso de las plataformas sin restricciones para acceder a cualquier contenido o servicio legal en la red. La norma permite, también, a los proveedores de internet acciones técnicas de administración de la red

para garantizar el servicio, pero al mismo tiempo restringen determinados servicios y contenidos, lo cual afecta a la libre circulación de opiniones e ideas a través de internet.

Esta eliminación de la neutralidad de la red, se suma a todo un ecosistema de cuerpos legales que impactan el libre ejercicio de los derechos de los usuarios, como la eliminación del anonimato en comentarios en webs de medios por la Ley de Comunicación, la adaptación de la Constitución vía enmiendas para hacer de la comunicación un servicio público; además de acciones desde el poder como la criminalización del anonimato, el escarnio público en espacios de información de la gestión de autoridades, la revelación de datos personales, ataques y amenazas a críticos desde cuentas organizadas para esos fines, el uso de derecho de autor para censurar contenido incómodo, entre otras.

Todas estas acciones atentan contra el libre ejercicio de los derechos en plataformas digitales, los cuales en varias resoluciones de las Naciones Unidas se solicita que deben ser protegidos tanto offline como online.

MAURICIO ALARCÓN SALVADOR

A inicios de 2015 el Presidente Rafael Correa declaró oficialmente “la batalla por la dignidad y por la verdad en las redes sociales”. Insistió en que las supuestas críticas ciudadanas en las redes no eran sino una campaña sistematizada de ataques contra el gobierno, cuyo objetivo era “desprestigiar y generar odio” y amenazó con dar a conocer los nombres de quienes lo calumniaban, así como sus fotos y cuentas, “para ver si les gusta lo que hacen a otros.”

A partir de ese momento, nombres y fotografías de varios ciudadanos que ejercían su crítica en redes sociales fueron dados a conocer a través de la página web denominada “Somos Más”, misma que fue implementada con fondos públicos. Además, los datos personales de estos ciudadanos fueron difundidos por el propio Presidente a través del aparato de propaganda del gobierno nacional, violando claramente su derecho al anonimato y a su protección de datos personales. Dichas personas también han sufrido las consecuencias de esta acción recibiendo insultos y amenazas, tanto de simpatizantes del régimen como de cuentas falsas. Esto ha causado que muchos de ellos cierren sus cuentas personales.

La razón para esta “declaratoria de guerra”, la publicación de una fotografía del Presidente de la República supuestamente haciendo compras en un centro comercial de Amsterdam, Holanda. El responsable de difundir dicha imagen, junto a un comentario gracioso, era el administrador de una página satírica de Facebook llamada “Crudo Ecuador”. Correa prometió que revelaría su identidad, advirtiendo “Vamos a

encontrar a esta persona para ver si es tan jocoso (...) si sigue siendo tan valiente (...) es un simple cobarde que se esconde en el anonimato para insultar y desfogar sus odios". Esta persona fue amenazada a través de las redes sociales, pero además, recibió un ramo de flores y una nota anónima, en donde lo identifican, con nombres y apellidos, a él, a su esposa y a sus hijos menores de edad, en la casa de un familiar dónde se encontraba refugiado por las amenazas recibidas. Nadie fuera de su círculo familiar íntimo conocía su paradero.

Pocos días más tarde, Crudo Ecuador anunció públicamente su retiro de la red social ante "la presión y el acoso del gobierno", afirmando que no gozaba de garantías para continuar, que había poca seriedad de las autoridades en sus investigaciones, y que había sido el propio Presidente de la República el que había puesto en riesgo su vida y la de su familia, por las descalificaciones y ataques en el enlace sabatino.

Cabe mencionar también casos como el de Martha Roldós, activista y política opositora, cuyas cuentas de correo electrónico fueron hackeadas y su contenido difundido a través de los medios gubernamentales, o el de Mery Zamora, exdirigente de la Unión Nacional de Educadores sentenciada por presunto terrorismo, quien fue víctima de acoso y supuesta difusión de fotos íntimas a través de cuentas falsas de Twitter.

Así también se han vuelto recurrentes los ataques informáticos a páginas web, como la de diario La Hora o la de Fundamedios. A través de ataques de denegación de servicios, que normalmente se realizan desde varios puntos, se ocasiona una saturación del servidor que posteriormente bloquea el IP, con lo cual la página deja de estar operativa, tanto para el usuario, que no puede visualizar el contenido, como para el afectado, quien no puede administrar el sitio.

A este tipo de ataques a la libertad en Internet, se suman los que ya han sido denunciados oportunamente ante Ustedes: 'tuiteros' y blogueros investigados y detenidos por expresarse, retiro de contenidos en plataformas como Youtube, Vimeo o Twitter, contratos públicas para monitorear las redes sociales, amenazas a los medios por los comentarios que recogen en sus páginas web, entre otros.

XAVIER BONILLA

En Ecuador hay tanta libertad de expresión que ahora los censores publican libremente sus veredictos.

En conclusión, durante 2014, lejos de menguar la hostilidad contra los medios de comunicación, se incrementaron las acusaciones y castigos. Incluso los medios

gubernamentales han protagonizado ataques. Por ejemplo, El Ciudadano, periódico de la Presidencia de la República, acusó a los diarios El Universo y El Comercio de callar y justificar una masacre obrera ocurrida... ¡el 15 de noviembre de 1922!

Hay quienes, cautivados por la propaganda del gobierno han llegado, sin embargo, a pensar que este es un problema entre periodistas, dueños de medios y gobierno. Y no. No es así. O, mejor dicho, lo es, pero no solo. Debemos recordar que desde hace algunos años, ciudadanos de a pie, que al paso de la caravana presidencial han expresado un grito de rechazo o descontento, han visto cómo su principal ocupante, el presidente Correa, deteniendo la veloz marcha motorizada, ha descendido personalmente a buscar y encarar cuerpo a cuerpo a un ciudadano. Varios han sido encarcelados. Y no en una, dos o tres ocasiones. Al menos hay registrados 20 casos.

De modo que el hostigamiento a la libertad de expresión es desde hace tiempo un problema no solo de los medios sino fundamentalmente de los ciudadanos. Pero si aquello no es una novedad en Ecuador, sí lo ha sido en 2014 la acentuación de la intransigencia, pues ha escalado a niveles que serían risibles si no fuera por el riesgo que entraña. El humor es hoy motivo de persecución, de control inquisitorial, de interrogatorio. El Consejo de Regulación de la Comunicación, cuenta con semiólogos que descifran las intenciones de los humoristas. Y cuando faltan estos, el presidente Correa, sin necesidad de apoyo semiótico, descubre que una página de memes en Facebook tiene la intencionalidad de desestabilizar un gobierno.

Cómo estarán cambiando las cosas que antes la ambición legítima de un tuitero era que lo sigan muchos. Ahora, la aspiración es... ¡que no lo persigan! Los memes le molestan al presidente Correa. A quienes hacen humor a costa de él los llama odiadores. Curiosa comprensión de un fenómeno en donde la idea es hacer el humor y no la guerra. Pero él decidió hacer la guerra a los memes y ofreció reclutar voluntarios que ataquen a cibernautas.

A tal punto llegó esta absurda guerra que el comediante inglés John Oliver le dedicó una de sus intervenciones, e intentando desmentir la persecución al humor, el presidente dijo: “Si mis chistes son de fama mundial” pero el inglés le dijo: “En realidad no es que sus bromas sean conocidas alrededor del mundo. Es que cada vez más usted se hace conocer en el mundo como una broma”.

Risa e iras en español tienen las mismas letras. Quienes escogen la primera lo hacen para defenderse; los que escogen las segundas... quieren la reelección indefinida.

En virtud de todo lo expuesto, queremos hacer las siguientes peticiones a la Honorable Comisión y a su Relatoría Especial:

- Primero: Dado que son varios años sin que se concrete una visita in loco, y considerando que la situación de la libertad de expresión sufre un acelerado deterioro, solicitamos a Ustedes la conformación de un grupo especial de trabajo que visite Ecuador, constate la situación antes expuesta y elabore un informe.
- Segundo: Pedimos se realice un estudio sobre la situación de los derechos digitales en la región, y desarrolle estándares sobre la materia.
- Tercero: Solicitamos se realice un pedido de opinión consultiva a la Corte Interamericana sobre el alcance del derecho consagrado en el artículo 13 de la Convención Americana en relación al ciberespacio.
- Cuarto: Requerimos que se haga seguimiento al proceso de enmiendas constitucionales que se impulsa en Ecuador y se pronuncie respecto a si categorizar a la comunicación como servicio público es compatible con los estándares internacionales de la materia.
- Quinto: Solicitamos se recomiende al Estado ecuatoriano que adopte las medidas necesarias para garantizar el respeto a los estándares internacionales sobre libertad de expresión y para que sus autoridades administrativas lleven adelante el control de convencionalidad en los procesos que dirige.

Señores Comisionados, Señor Relator, Señor Secretario Ejecutivo, muchas gracias.